

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

OMB/MVC/GOM/ADR

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

**RES EXENTA: N° 008086**

**SANTIAGO, 29 AGO 2013**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013; el Decreto N°128 de 2010 del Ministerio de Planificación; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y los demás antecedentes adjuntos.

**RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Servicio de Salud de Aysén de fecha 23 de julio de 2013, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**  
Directora Nacional

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y  
SERVICIO DE SALUD DE AYSÉN**

En Santiago, a 23 de julio de 2013, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Directora Nacional, doña María Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, el SERVICIO DE SALUD DE AYSÉN, rol único tributario N° 61.607.800-3, representada en este acto por la Dra. Sandra Paola Paredes Arévalo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Jorge Ibar N° 0168, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1° Que, en virtud de la Ley N°20. 422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad y especialmente lo señalado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por Chile.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, los Departamentos de Tecnologías Asistivas y Servicios de Apoyo e Innovación y Desarrollo ambos del Servicio Nacional de la Discapacidad, han estimado que el EJECUTOR, al ser una entidad que busca la integración e inclusión plena de todas las personas con discapacidad en situación de dependencia en un espacio de desarrollo integral, cumple técnicamente con los requisitos necesarios para realizar adecuada y oportunamente prestaciones y acciones sociales y de salud a favor de la población con discapacidad en situación de dependencia en la Región de Aysén.

5° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

**Las partes han convenido lo siguiente:**

**PRIMERO:** **OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de poner a disposición de las personas con discapacidad un equipo compuesto por **profesionales de la salud y las ciencias sociales**, para realizar acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia orientadas al individuo y la familia, cuyos aspectos



específicos se encuentran contenidos en el Anexo 1 del presente Convenio, que se entiende formar parte integrante de él.

**SEGUNDO:** **OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$ 24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de los costos para la adecuada realización de las acciones de promoción de la autonomía y atención a las personas con discapacidad en situación de dependencia especificados en el proyecto presentado por el ejecutor en el Anexo 1 del presente convenio.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR N° 84309054660 del Banco Estado. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

SENADIS se compromete además a entregar asesoría técnica a la organización para la adecuada realización de los servicios de apoyo indicados en el Anexo 1.

SENADIS se reserva el derecho de utilizar la información obtenida en virtud de la ejecución del presente Convenio para sus propios fines, de acuerdo a las normas y legislación vigente.

**TERCERO:** **OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.** A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Asegurar que las personas naturales que presten servicios de apoyo y asistencia en el presente proyecto se encuentren inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de los mismos al término de la ejecución del proyecto.
- v. Aportar los recursos humanos y físicos necesarios para la coordinación del proyecto con el sector público, privado y comunitario.
- vi. Coordinar las derivaciones necesarias con la red de salud en sus distintos niveles.
- vii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- viii. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- ix. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.



- x. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- xi. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.
- xii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- xiii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Categoría	Monto
Personal	\$ 20.410.000.-
Recurrentes	\$ 3.390.000.-
Inversión	\$ 200.000.-
Administración	\$ 0.-
<b>Total</b>	<b>\$ 24.000.000.-</b>

Considerando para la categoría Personal, la siguiente distribución:

Personal	Nº de horas semanales	Monto total
Médico	8	\$ 1.500.000.-
Kinesiólogo	33	\$ 5.670.000.-
Terapeuta Ocupacional	33	\$ 3.835.000.-
Profesor de Educación Física	33	\$ 4.050.000.-
Psicólogo	11	\$ 1.890.000.-
Trabajador Social	11	\$ 1.890.000.-
Nutricionista	18	\$ 1.575.000.-

**CUARTO:** **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.** El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de las personas que presten servicios en el marco de este proyecto, debiendo cumplir éstas con el perfil establecido en Anexo N°1, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier relación y/o responsabilidad en la contratación.

**QUINTO:** **EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS PROFESIONALES.** Durante las horas laborales, indicadas en este Convenio, las referidas personas deberán estar destinadas única y exclusivamente al desarrollo de las actividades de la ejecución del proyecto, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

**SEXTO:** **CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

**Informes Mensuales:**

Contemplará las rendiciones de fondos mensuales, que deberán contener: los comprobantes originales de los gastos realizados, la planilla de movilización mensual, el formulario de gastos consolidado por categoría y la tabla resumen de servicios y prestaciones realizadas a los usuarios del proyecto.



En el primer mes de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar además un comprobante de ingreso del monto recibido para en los términos establecidos en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que EL EJECUTOR ha recibido los fondos, con la certificación de la remesa que realice el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS y/o con la certificación del Banco sobre el depósito correspondiente.

**1. Informe técnico de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

Los informes mensuales deberán presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, a más tardar el día 15 del mes siguiente al mes informado.

**2. Informe Final:**

- a) **Cuenta de gastos:** Comprenderá un informe consolidado de todos los gastos efectuados durante la vigencia del convenio y deberá ser rendida en el plazo indicado en la cláusula décima primera del presente instrumento. La cuenta será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre, en la que constará que la cuenta fue aprobada en todas sus partes.
- b) **Informe técnico final de grado de logro de las metas** y acciones comprometidas efectivamente realizadas, en especial aquellas que se encuentran individualizadas en el Anexo 1.

El informe final deberá presentarse en la Dirección Regional de SENADIS respectiva, junto con la última rendición de cuentas en la fecha indicada en la cláusula décima.

**SÉPTIMO:** **COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.** Para el caso que el Ejecutor contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

**OCTAVO:** **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.



**NOVENO:** **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

**DÉCIMO:** **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar quince días después del término de la ejecución del proyecto indicado en la cláusula decimo primera, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

**DÉCIMO PRIMERO:** **ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de 6 meses a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos tres meses al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

**DÉCIMO SEGUNDO:** **CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.



- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

**DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
  - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
  - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
  - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

**DÉCIMO CUARTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.** Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas un listado de beneficiarios con discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio y se entiende formar parte integrante de él.

**DÉCIMO QUINTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.



En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

**DÉCIMO SEXTO:** La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión y Supervisión Convenios de Transferencia Servicios de Apoyo Autonomía y Dependencia 2013

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

**DÉCIMO SÉPTIMO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus tribunales.

**DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍA.** La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación. Por su parte, la personería de Sandra Paola Paredes Arévalo para representar al EJECUTOR, consta en el Decreto Exento N° 479 del 19 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.

  
**MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO**

Directora Nacional

Servicio Nacional de la Discapacidad



  
**SANDRA PAOLA PAREDES AREVALO**  
Directora  
Servicio de Salud Aysén (S)



ERG/HLF/GCM/SJA/HMT/ADR/NSD



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

1. Nombre del Proyecto

Rehabilitación Comunitaria en Alta Dependencia para la Comuna de Coyhaique

2. Nombre Institución

CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN COYHAIQUE

3. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

3.1. Proponente:

Nombre organización	SERVICIO DE SALUD AYSÉN	RUT	61.607.800-3
Nombre Repr. Legal	Ivan Danilo Lemus Soto	RUT	██████████
Dirección	Jorge Ibar 0168		
Comuna	Coyhaique	Ciudad	Coyhaique
Provincia	Coyhaique	Región	Aysén
Teléfono	261404	Celular	██████████
e:mail	████████████████████		

3.2 Ejecutor:

Nombre organización	CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN COYHAIQUE	RUT	61.974.500-0
Nombre Repr. Legal	Franklin Fournier Duguet	RUT	██████████
Dirección	Bilbao esquina Mackenna s/n		
Comuna	Coyhaique	Ciudad	Coyhaique
Provincia	Coyhaique	Región	Aysén
Teléfono	216450	Celular	██████████
e:mail	████████████████████		

3.2. Asociados:

Nombre organización		RUT	
Nombre Repr. Legal		RUT	
Dirección			
Comuna		Ciudad	



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

Provincia		Región	
Teléfono		Celular	
e:mail			

3.3. Coordinador del proyecto

Nombre	RODRIGO RIQUELME BARRÍA		
Teléfono	216450	Celular	████████
e:mail	████████████████████		

4. Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad en Situación de Dependencia)

Mejorar la Calidad de Vida de las familias y PcD correspondientes a adultos entre 18 y 60 años que se encuentren en situación de alta dependencia y vulnerabilidad social, con condiciones socioeconómicas deficientes que residen en la Comuna de Coyhaique, y que no tienen la posibilidad de acceder adecuadamente a servicios de salud sin ayuda de terceras personas para recibir el apoyo en rehabilitación requerido para lograr una inclusión social efectiva.

5. Descripción general del proyecto (explique brevemente)

Entregar los apoyos y herramientas necesarias a la población objetivo, que se encuentren en situación de alta dependencia, para su mayor independencia en el hogar previniendo secuelas a mediano y largo plazo como son mayor dependencia y/o sobrecarga del cuidador. El presente proyecto busca otorgar a las familias las herramientas y los conocimientos requeridos para facilitar y/o mejorar el cuidado de ellos y su familiar, proporcionando además apoyo especializado en domicilio, que permita disminuir de esta forma la carga física y emocional que exista en el cuidador, logrando un acceso sin limitaciones a la salud y rehabilitación. De este modo se logrará entregar un mayor nivel de bienestar a la calidad de vida de los beneficiarios y de sus familias. El trabajo se desarrollará en base a servicios de apoyo y la elaboración y entrega de material audiovisual de soporte para atención domiciliaria de personas con Alta Dependencia, el que se realizará en conjunto con el equipo de Profesionales, técnicos, las familias y el apoyo de las Redes Sociales.



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

6. Alcance geográfico del proyecto

El Proyecto está dirigido a adultos entre 18 y 60 años de edad con Discapacidad física o condición de vulnerabilidad social y socioeconómica deficiente, con grado de alta dependencia, y sus familias o cuidador responsable; que se encuentran en situación de riesgo social de la Comuna de Coyhaique, en la Región Aysen.

7. Antecedentes y experiencia del proponente y ejecutor

Dentro de la Población con discapacidad que reside en la Comuna de Coyhaique y que son usuarias del sistema público de salud, se ha detectado un número importante de jóvenes y adultos que se encuentran en situación de alta dependencia, lo que involucra a la familia o un cuidador responsable que se dedique al cuidado de éstos; quienes pasan la mayor parte del tiempo en sus hogares, no teniendo muchas veces acceso a las herramientas y recursos entregados en los dispositivos de rehabilitación, necesarios para la independencia de las AVD, inclusión social y prevenir un aumento en el grado de discapacidad presente o en la sobrecarga del cuidador.

Debido a las condiciones geográficas y climáticas de nuestra región esta situación se ve agravada debido al mal clima y déficit en el acceso al dispositivo de rehabilitación debido a distancias, necesidad de un transporte, déficit económico o incapacidad por parte del cuidador para trasladar al usuario a éste. Lo anterior potencia aún más las posibilidades de mayor discapacidad.

Más aún durante la época de invierno a causa de las bajas temperaturas y los brotes de enfermedades respiratorias que se presentan y que afectan con mayor frecuencia a esta población, producto de su condición de salud que los involucra más en los grupos de riesgo, debemos considerar además las condiciones precarias de vivienda relacionadas con el hacinamiento, aislamiento, filtraciones de frío, humedad, la presencia de goteras, etc; además de vivir en una de la comunas con los más altos índices de contaminación.

Debido a esta problemática, sumado a la situación de indigencia, pobreza y/o riesgo social que presentan las familias, es que se dificulta la posibilidad de entregar los cuidados apropiados que la PcD requiere y recurrir al apoyo de las redes sociales; que tienen por finalidad lograr una mayor inserción en la comunidad.

8. Identifique y describa las acciones genéricas y específicas que se desarrollarán durante la vigencia del convenio

Las líneas de acción que pretendemos tomar con la ejecución de este Proyecto se basan principalmente en:



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

- Acciones de Cuidado y Asistencia en la realización de actividades básicas de la vida diaria de los beneficiarios como alimentación, vestuario, higiene, transferencias y transiciones mediante el entrenamiento práctico por parte del profesional, e instrumentales con el fin de facilitar la autonomía e inclusión social de las PcD en la comuna de Coyhaique.
- Servicios de Apoyo y elaboración de ayudas técnicas especializadas para los usuarios, así como entrega de las herramientas técnicas para la elaboración de ayudas técnicas de bajo costo.
- Educación a las familias, en donde se pretende realizar un trabajo en conjunto; con la finalidad de entregar las herramientas necesarias para potenciar al máximo las capacidades que poseen y de esta forma mejorar la calidad de los cuidados que entregan a sus familiares, mediante la entrega de material audiovisual que favorezca la continuidad de los servicios entregados dando continuidad al trabajo permanente de la familia y la PcD. De igual manera mediante estas acciones se espera mejorar la calidad de vida del cuidador evitando la sobre carga de este gracias a la adquisición de herramientas técnicas, emocionales y de autocuidado para su desempeño diario.
- Gestión de redes para apoyo de necesidades familiares, en donde se incluyan la tramitación para finalidades tales como: inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, Pensión de Invalidez, inscripción en Programas de Salud y Participación Comunitaria, etc.

9. Indicadores y metas propuestas (definir al menos una por línea de acción identificada)

Indicador	Meta	Comentarios
100% de las familias está capacitada en al menos 2 áreas de las 3 propuestas para intervención en Acciones de Cuidado y Asistencia.	Capacitar a las familias en acciones de cuidado y asistencia para el cuidado de adultos en situación de alta dependencia	
100% de los beneficiarios aumenta 5 puntos su independencia en las AVD, según escala de Barthel	Fomentar independencia en actividades de la vida diaria.	
El 100% de los cuidadores con síndrome de sobrecarga reducen su puntaje el menos un 10% de acuerdo a escala de Zarit.	El objetivo principal es prevenir el síndrome de sobrecarga en la población intervenida.	



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

10. En caso de contar con organismos asociados detallados en el punto 3.2, definir compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

Entrega de Prestaciones relacionadas con capacitación en Prevención del deterioro y discapacidad mediante apoyo domiciliario, intervenciones de Terapia Ocupacional, Kinesiólogo, Psicólogo, Nutricionista, Profesor de Ed. Física y Trabajador social, Médico especialista.

Elaboración y entrega de Ayudas Técnicas especializadas y acordes a las necesidades de cada beneficiario.

Elaboración y entrega de material audiovisual en temáticas de: prevención de caídas, actividad física y hábitos de vida saludable y Autocuidado del Cuidador.

Realizar gestiones con Organismos de Salud y Comunitarios, que logren mejorar el nivel de Inserción Social de los beneficiarios y sus familias.

Realización de talleres de Educación a las familias.

Realización de talleres de Autocuidado dirigidos a los Cuidadores.

Implementación de una página Web con la finalidad de difundir de manera masiva el material obtenido del presente proyecto y promocionar los objetivos de éste, con el fin de favorecer la continuidad y entrega del material para toda la comunidad.

Actividad de cierre de Proyecto, que tiene como objetivo lograr que las familias de los beneficiarios compartan sus experiencias y aprendizajes que adquirieron durante los 6 meses que dura el proyecto.

11. Financiamiento del proyecto

Monto aportado por el proponente	0
Monto solicitado a SENADIS	24.000.000.
Monto otros aportes	0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	24.000.000.

12. Datos Cuenta Corriente

Banco	Estado
Tipo de Cuenta (corriente, vista, ahorro)	Corriente
N° cuenta Corriente	84309054660
RUT asociado a Cuenta	61.974.500-0



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

13. Desglose del monto solicitado a SENADIS

Ítem	Monto \$
Personal	\$20.410.000.-
Recurrentes	\$ 3.390.000.-
Inversión o implementación	\$ 200.000.-
TOTAL	\$24.000.000.-

14. Detalle del personal a contratar en el proyecto

PERSONAL	HORAS MENSUALES	PRESUPUESTO TOTAL
Medico	8	1.500.000
Kinesiólogo	33	5.670.000
Terapeuta	33	3.835.000
Profesor de E.F.	33	4.050.000
Psicólogo	11	1.890.000
Trabajador Social	11	1.890.000
Nutricionista	18	1.575.000

15. Perfil del personal a contratar

PERSONAL	Perfil
<ul style="list-style-type: none"><li>MEDICO</li><li>TERAPEUTA OCUPACIONAL</li><li>KINESIOLOGO(A)</li><li>NUTRICIONISTA</li><li>PROFESOR EDUCACION FISICA</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Poseer Título Profesional de Medico, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo, Nutricionista, Profesor de Educación Física, Trabajador Social o Psicólogo.</li><li>Disposición horaria para trabajar.</li><li>Experiencia de trabajo con personas con discapacidad.</li><li>Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.</li><li>Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base (personas de, familiares de, amigos de, etc.)</li><li>Conocimiento de aspectos relacionados con el trabajo comunitario.</li><li>Habilidades para la resolución de problemas, situaciones de crisis y tolerancia a la frustración.</li></ul>



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO  
**ANEXO 1 PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS**  
SERVICIOS DE APOYO – AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA 2013

<ul style="list-style-type: none"><li>• TRABAJADOR(A) SOCIAL</li><li>• PSICOLOGO (A)</li></ul>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• COORDINADOR(A) TECNICA</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesional del área de la salud con 5 años de experiencia en el trabajo con personas con discapacidad.</li><li>• Experiencia en gestión de proyectos y recursos humanos.</li><li>• Capacidad de trabajo en equipo, generación de alianzas y resolución de conflictos.</li></ul>



<b>ANEXO 2 – LISTADO DE BENEFICIARIOS</b>			
Elaboración: <b>2-04-2013</b>	Última Revisión: <b>2-042013</b>	Revisión N°: <b>0</b>	Código:
Aplica a: <b>Convenios de Transferencia</b>		Página N°: <b>1 de 1</b>	

	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Actividad / atención	Fecha Inscripción RND
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Nota: copiar el presente formulario las veces que sea necesario.

## Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

El Jefe del departamento de Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio del Departamento de Innovación y Desarrollo, para Servicio de Salud de Aysen, por el monto de \$24.000.000.-, impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 324.325.365.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$ 195.060.898.-
MONTO DEL CONVENIO	\$ 24.000.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 105.264.467.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

  
Herbert Lorca Fuenzalida  
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 11 Junio 2013